**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ACUERDO DE APROBACION N° 01**

**del 20 DE Octubre de 2017**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, con vigencia a partir del 20 de octubre del año 2021. El Rector VÍCTOR MANUEL ARAQUE como representante legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como la instancia superior de la I.E. Antonio José de Sucre, del corregimiento de Villa Sucre, municipio de Arboledas (N.S), en uso de sus atribuciones legales y considerando:

1. Que corresponde a la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos humanos y los derechos universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del Servicio Educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de Enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620 de 2003 y, su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.

2. Que es fundamental para la I.E. Antonio José de Sucre, contar con un Instrumento Legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejanzas y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y fijación de estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia en paz y en unidad.

3. Que todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribución al desarrollo y logro de los objetivos de la I.E., en pro del progreso regional y del proceso educativo.

4. Que la I.E., Antonio José de Sucre, debe promover el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento comunitario, además del excelente rendimiento académico, fijando normas que así lo garanticen.

5. Que es necesario definir los mecanismos de participación democrática en su cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos respaldados en el Decreto 1860.

6. Que el contenido del presente Manual de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre, es el resultado de la concertación democrática y los planteamientos formulados por los representantes de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, y aprobado en consejo Directivo.

**ACUERDAN:**

Artículo 1°: Adoptar el presente Manual de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre, vigente hasta una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, y debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

**OBJETIVOS:**

1. Promover la sana convivencia institucional mediante el cumplimiento de las normas vigentes

.

2. Mantener una acertada comunicación entre los miembros de la comunidad Educativa en pro de una sana convivencia y la construcción de una identidad ciudadana en el estudiante.

3. Afianzar los derechos y deberes de los estudiantes, de los padres de familia, de los docentes, de los directivos y administrativos dentro de la práctica cotidiana en beneficio y desarrollo de una sociedad libre, transformadora y emprendedora.

4.Replantear algunas normas de convivencia siguiendo los protocolos de bioseguridad atendiendo a la situación de pandemia.

**MARCO LEGAL**

* Articulo 87 Ley 115 del 8 de Febrero de 1994: “Los Establecimientos Educativos tendrán un Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y lo educativos al firmar la matrícula estarán aceptando el mismo”.
* Constitución Política de Colombia, Artículos 16, 18, 19, 23, 29, 44, 45, 67, 86 y 87.
* Artículo 17, Decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994: “Todos los establecimientos Educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo, un Reglamento o Manual de Convivencia”
* Ley de Garantes. Bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo 25 del Código Penal de 2000 - Ley 599 dice: “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviera el deber Jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien Jurídico protegido, o que se haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la constitución o a la ley”.

* Ley 1437 de 2011. Por lo cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
* Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal
* Ley 734 de 2002. Por la cual e expide el Código Disciplinario Único
* Ley 1098 de 2006. Por lo cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Haciendo énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que buscan la protección integral de los niños, niñas, y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo
* El articulo 20 numeral 4 de la Ley 1098 dice; Derechos de protección.

Las niñas, los niños y adolescentes serán protegidos contra la violación, la inducción, el estímulo y e constreñimiento o la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad. El articulo 44 numeral y de la misma Ley consagra que en la institución educativa, se debe; garantizar a las niñas, niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre el correcto uso del uniforme escolar.

* Ley 1404 de 2010. Por lo cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
* Ley 124 de 1994. Por lo cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.
* Ley 1620 de Marzo de 15 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
* Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013. Reglamenta la Ley 1620 de 2003.
* Decreto 1355 de 1970. Normas sobre policía orden Publico Sentencia C-110/00
* Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
* Decreto 1108 de 1994. Sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
* Decreto N° 1290 del 16 de Abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
* Resolución 4210 de 1996. Servicio social obligatorio
* Resolución 03353 del 02 de Julio de 1993 M.E.N. Sobre educación sexual.
* Decreto 1075 de 2015.
* Resolución 777 del 02 de junio 2021 conjunta entre los ministerio de salud y protección social y el MEN, que define los criterios para el retorno a las actividades académicas presenciales.
* Directiva 05 del 17 de Junio del 2021, orientaciones a los establecimientos para el retorno seguro a la presencialidad.
* Circular externa 026 del 31 de marzo del 2021, de los ministerios de salud y protección social y de educación nacional, que establece lineamientos para la apertura de los establecimientos educativos.

**CAPITULO I**

**LECTURA DEL CONTEXTO.**

La institución educativa Antonio José de Sucre se encuentra ubicada en una zona netamente rural, con una topografía en su mayor parte montañosa y en tiempos de invierno se dificulta el acceso a la mayoría de las veredas que la conforman, aproximadamente el 80% de las familias que la componen son de estratos bajos (1 y 2), que basan su economía en la agricultura tradicional. El grado de escolaridad de los padres de familia es bajo, lo cual afecta el acompañamiento de sus hijos en la parte académica.

La institución educativa está conformada por las siguientes sedes activas: San Pablo Nuevo, Santa Bárbara, Vegas del Río, Huerta chiquita, Nuestra Señora de Fátima, San Antonio del Filo, Termópilas, Bateas, Gurapal, Palmar, Peñas Blancas y la sede principal; además tiene las siguientes sedes cerradas temporalmente: San Pablo Viejo, La Florida, El Palchal, Roble (funciona el proyecto Ser Humano los fines de semana), Pericos, Argentina y Bejucales.

Por su cercanía con el municipio de Salazar, se desplazan los estudiantes de las veredas de San pablo Viejo, San pablo Nuevo y Santa Bárbara; para Bochalema algunos estudiantes de Bateas, Roble, Palmar y Argentina; para Durania algunos estudiantes de Peñas Blancas y Bejucales; para la cabecera del municipio de Arboledas algunos jóvenes de Huerta Chiquita, Santa Bárbara, Nuestra Señora de Fátima, San Antonio del Filo, Vegas del Río, Bateas y Termópilas. Además estos municipios les ofrecen otros servicios como uniformes, transporte escolar, útiles escolares; lo que los motiva a desplazarse hacia las instituciones de estos municipios. Arboledas por tener demasiadas rutas escolares (15 en total) el presupuesto de educación se emplea en este servicio y no alcanza para complementar la canasta educativa.

Las familias que componen la comunidad educativa en su mayoría son completas (65%), madres cabezas de familia (23%) y disfuncionales (12%); en donde no perciben la educación como una inversión sino como un gasto que buscan evitar; viendo a sus hijos como mano de obra; las familias que reciben un ingreso por subsidio del gobierno son las que traen sus hijos a la institución. Algunas familias han perdido autoridad en cuanto al manejo de los valores siendo permisivas con sus hijos lo que conlleva a que los estudiantes no acepten normas de convivencia ni restricciones en el manejo de las relaciones interpersonales incumpliendo además con deberes académicos.

Se observa un despoblamiento general ocasionado por la ausencia de fuentes de empleo, faltas de políticas de apoyo al sector agropecuario, además se evidencia que hay veredas en donde solo habitan adultos mayores y otras en donde habitan pocas familias(no más de 5) lo que conlleva a que exista poca población estudiantil.

La mayoría de los estudiantes son colaboradores, creativos, participativos, pacíficos, respetuosos, atentos y responsables aunque se evidencian algunas situaciones de convivencia escolar como: agresiones físicas y verbales, apodos, burlas, rebeldías, vocabulario soez, hurto, evasión de responsabilidades, autoagresión, ausencias injustificadas, manifestaciones amorosas dentro de la institución y baja autoestima.

Se han presentado algunos casos de covid 19 entre los docentes y algunas familias de la comunidad educativa

**PRESTACION DE SERVICIOS, IDENTIDAD Y VINCULACION**

**A LA INSTITUCION**

La institución Educativa fundamenta y promueve la convivencia pacífica, sana y congruente entre los diferentes miembros de la comunidad educativa mediante una buena comunicación y la construcción y fortalecimiento de valores ciudadanos, morales, culturales y espirituales, enfatizando en la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la solidaridad, la sinceridad y la tolerancia.

El ingreso o vinculación a la institución depende la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matricula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso del estudiante y de los padres o acudientes, para cumplir las normas del presente manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo e Institucional.

**Artículo 1. Procesos de Admisión para estudiantes nuevos**. (Artículo 67 constitución Política Colombiana).

Los cupos se asignan de acuerdo a las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Educación Departamental. La matrícula o renovación de la misma debe formalizarse en la fecha reglamentada ante la secretaría de la institución.

Los requisitos son:

a. Acogerse al proceso de inscripción y selección previsto por la secretaria de la institución.

b. Presentar y entregar en la Secretaría de la Institución los documentos requeridos en el tiempo indicado, en una carpeta tamaño oficio; estos son:

* Hoja de matrícula debidamente diligenciada
* Fotocopia legible del Registro civil de nacimiento con su correspondiente NIP o NUIP.
* Fotocopia del documento de identidad de los padres o acudientes.
* Certificados de estudios de los años anteriores, si es para bachillerato y/o boletín de valoración académica final, si es para primaria.
* Fotocopia de la EPS que presta el Servicio Médico o Sisben.
* Compromiso Académico y Convivencial.
* 3 fotografías tipo carnet fondo blanco o azul.

Para los estudiantes provenientes del extranjero además deben presentar:

* Certificados de estudio apostillados.
* Pasaporte estudiantil.

PARÁGRAFO: Los padres son responsables ante la I.E., de la legalidad y autenticidad de los documentos presentados.

**Artículo 2. Renovación de Matricula**

a. Consiste en actualizar anualmente en la secretaria de la I.E., la documentación del estudiante al ser promovido al grado siguiente y firmar el libro de matrículas o al reiniciar por primera vez un grado, previo cumplimiento de los requisitos académicos y de convivencia establecidos para tal fin.

b. Estar a paz y salvo por todo concepto con la I.E.

**Artículo 3. Reglas de Higiene y pautas para la presentación personal.**

Las y los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene y protocolos de bioseguridad establecidos para el tiempo de pandemia, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud, y para mantener buenas relaciones interpersonales.

**Presentación Personal y Uniformes.**

Se debe tener pulcritud y armonía en la presentación personal manifestando ética, estética, delicadeza, sencillez y respeto.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además distingue particularmente a las y los estudiantes de la I.E., Antonio José de Sucre, de otras instituciones.

El y la estudiante de la I.E. Antonio José de Sucre debe presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por la institución de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo; en caso extraordinario se presentará sin el uniforme 1respectivo pero con excusa justificada firmada por el padre de familia o acudiente teniendo en cuenta que su presentación personal sea adecuada y recatada.

Las y los estudiantes antiguas(os) asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases respetando los modelos establecidos, y los portaran con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones.

Las y los estudiantes nuevas(os) tienen como plazo máximo un (1) mes después de la iniciación de clases para porta el uniforme.

El uniforme, es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

Se exige el uniforme de gala en todos los estudiantes para actos comunitarios.

**UNIFORME DIARIO**

* Mujeres: falda azul oscura en lino. La falda va a mitad de la rodilla.

Blusa en algodón blanco, manga corta.

Medias: largas de lana color azul.

Zapatos: negros de cuero tipo colegial.

Correa: color negro

Hombres: pantalón de lino color azul oscuro de bota normal sin entubar.

Zapatos: negro tipo colegial.

Camisa: blanca en algodón.

Correa: color negro.

Medias: azul oscuro.

**UNIFORME DE GALA**

Mujeres: la misma falda de diario y camisa blanca manga larga en dacrón. Corbata azul oscura del mismo color de la falda.

Hombres: El mismo pantalón de diario y camisa blanca manga larga en dacrón. Corbata azul oscura del mismo color del pantalón.

**UNIFORME DE EDUCACION FISICA**

El uniforme de Educación Física se usa solamente el día que corresponda según horario o en actividades previamente autorizadas.

Tanto para Hombres y Mujeres: Pantalón sudadera negro sin entubar, camibuso rojo en algodón, camisilla blanca y pantaloneta negra con rayas blancas y rojas,medias largas blancas y zapatos tenis blancos.

PARÁGRAFO 1: Las y los estudiantes de grado 11° podrán portar camisa o camibuso distintivo, previa aprobación de los padres de familia.

La respuesta deberá radicarse en el Consejo Directivo, para su revisión y aprobación, siempre y cuando cumpla los requerimientos institucionales.

PARAGRAFO 2: Se establece acuerdo con los estudiantes para que porten el camibuso y jean durante el periodo de transición a la presencialidad.

**Artículo 4. Horario sede principal.**

De 6:45 am a 1:15 pm es el horario definido por la institución. Fuera del horario establecido, la institución no asume responsabilidad por las y los estudiantes solo en situaciones autorizadas por la institución.

**Horario sede anexas.**

7:00 am a 12:30 m primaria.

8:00 am a 12:00 am transición.

**CAPITULO II**

**DE LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS**

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia.

**Artículo 5. Formas de comunicación**

1. Para una comunicación oportuna y eficiente de la I. E., Antonio José de Sucre utiliza circulares, citaciones, formatos de citación, plegables, talleres, cuñas radiales, redes sociales, foros y reuniones generales de ciclos y grados.

2. Atención personalizada a los padres de acuerdo a la jornada escolar.

3. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través citación escrita.

4. Todos los Estamentos de la Comunidad Educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por ciclos, áreas, comités y consejos.

5. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

6. comunicación telefónica o directa a padres de familia.

8. charlas individuales o grupales.

**Artículo 6. Asistencia**

Los estudiantes deben asistir en su jornada escolar de lunes a viernes en el horario establecido por la institución en el calendario escolar dado por el MEN.

Retardos:

Se contempla como retardo la llegada de la y el estudiante después del horario definido por la Institución, en las diferentes horas de clase. El docente encargado de la disciplina hace seguimiento semanal al número de retardos de la y el estudiante, registrándolos en el libro de disciplina.

Al quinto retardo se cita al acudiente a firmar un compromiso de puntualidad. Si persisten los retardos se llevará a cabo el protocolo establecido.

Las y los estudiantes que prestan el servicio social obligatorio deben ajustar sus horarios del mismo, para cumplir con sus clases normalmente.

**Artículo 7. Justificaciones**

Se presentan al Docente de disciplina respectivo al día siguiente de la inasistencia, cumpliendo los siguientes procesos:

a. Si la inasistencia es de uno o dos días, se registra en el libro de disciplina, con los soportes correspondiente.

b. Si la inasistencia es mayor a dos días, el padre de familia debe presentarse personalmente con el soporte correspondiente.

c. En caso de incapacidad médica mayor a 2 días, o por calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia o acudiente debe comunicarlo al docente de disciplina al comienzo de la misma, con el soporte correspondiente. La excusa se debe presentar en el formato establecido por la institución educativa cuando la o el estudiante se reintegra a sus actividades normales.

PARÁGRAFOS:

1°. La excusa dada al docente de disciplina debe presentarse a los profesores de las diversas asignaturas en la primera clase siguiente a su ausencia.

2°. Las justificaciones aceptadas por la Institución son: la incapacidad médica soportada y la calamidad doméstica o familiar.

**Artículo 8. Permisos**

Se tramitan ante el docente de disciplina:

a. Para salir de la Institución con fines médicos o compromisos familiares.

b. Para portar uniforme diferente al que corresponda por caso fortuito.

c. Para participar en eventos representando a la institución con la autorización de los padres de familia o acudiente.

**Artículo 9. Presentación de Quejas y Reclamos**

Las y los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo el conducto regular, reglamentado así:

Situación Académica o Convivencia

* Docente de la asignatura, que conoce la situación
* Director de grupo o jefe de área
* Comité de evaluación y promoción
* Consejo académico, o comité Escolar de convivencia, según el caso
* Rectoría
* Consejo Directivo
* Autoridades civiles.

**Artículo 10. Presentación de Descargos**

Los miembros de la Comunidad Educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

**CAPITULO III**

**DE LOS DERECHOS**

Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

**Artículo 12. Derechos Generales de las y los Estudiantes**

* 1. Ser reconocidos y valorados por los logros individuales y/o colectivos, sin discriminación de ninguna clase.
  2. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los diferentes estamentos de la Institución.
  3. Expresar sus opiniones, ser escuchado y ser atendido cuando lo requiera y ejercer el derecho a la defensa. (Artículo 9 Constitución Política de Colombia)
  4. Contar con la oportunidad de vincularse a los diversos comités o grupos de representación de la Institución en eventos cívicos, religiosos, culturales y deportivos.
  5. Ser asesorado en su educación sexual, preservación y conservación de la salud y en igual forma frente a la prevención, porte, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas. (Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013)
  6. Recibir educación en la promoción y vivencia de los derechos y valores humanos, ciudadanos, culturales y de emprendimiento, que le permitan salidas justas para la superación de los conflictos.
  7. Elegir y ser elegida(o) al Consejo Estudiantil, al cargo de personera(o), al comité de convivencia y demás representaciones estudiantiles si cumple los requisitos exigidos.
  8. Disfrutar de un ambiente sano, lúdico y significativo en pro de su desarrollo físico y mental.
  9. Usar su celular en casos requeridos o de emergencia con la respectiva autorización de los docentes o del Rector.
  10. Disfrutar su entorno natural y a ser apoyado en la recuperación y conservación del medio ambiente.
  11. Recibir comunicación oportuna, clara y eficaz respecto a las actividades desarrolladas y a efectuarse en la Institución.
  12. Acceder a los servicios y recursos disponibles de la Institución para uso de las(os) estudiantes, cumpliendo los requisitos exigidos en los reglamentos específicos.
  13. Recibir capacitación sobre prevención de desastres, seguridad escolar, normas de tránsito y convivencia pacífica, apoyados en el desarrollo de la Constitución Política y las Leyes.
  14. Explicar y justificar sus actos cuando lo considere imprescindible en el marco del conducto regular.
  15. Los demás reconocidos por las normas vigentes, y que respondan a las condiciones concretas de la existencia humana.
  16. Recibir los elementos necesarios para su bioseguridad.

**Artículo 13. Derechos Académicos de las y los Estudiantes**

* 1. Gozar de un ambiente bioseguro, lúdico, físico y humano apto para el estudio y la convivencia.
  2. Desarrollar habilidades para procesar la información y construir el conocimiento en forma ágil, crítica y eficiente.
  3. Participar en un ambiente educativo activo, acogedor, gratificante, significativo, motivante y dinamizador que la y lo inviten a explorar el mundo de la ciencia, a disfrutar sus descubrimientos y que la o lo conduzcan a asumir el error como un elemento formativo que personal y colectivamente puede ser superada.
  4. Recibir las clases completas dentro del horario establecido.
  5. Conocer el plan y los criterios de evaluación de las áreas de estudio en cada grado.
  6. Conocer, aprender y enseñar a disfrutar la naturaleza y su biodiversidad.
  7. Interpretar las áreas como recursos para el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
  8. Navegar por la información en forma constructiva no secuencial, sin confundirse.
  9. Construir una ética civil consciente que le permita mejores formas de convivencia e identidad ciudadana.
  10. Recibir por parte de los docentes las competencias a desarrollar y los criterios de evaluación en cada periodo.
  11. Presentar las evaluaciones pendientes por inasistencias justificadas oportunamente ante el titular de grupo.
  12. Nivelar o recuperar las unidades de competencia no alcanzadas en cada periodo dentro de los términos y normas establecidas por la institución.
  13. Ser estimulada(o) en todas aquellas acciones individuales o grupales que desarrolle y que merecen ser reconocidas.
  14. Participar activamente en la evaluación institucional anual mediante el desarrollo de los formatos establecidos para tal fin.
  15. Propiciar una identidad cultural nacional y a la vez contribuir al desarrollo de las diversas culturas participando en eventos como foros, seminarios programadas para tal fin, y que al mismo tiempo contribuyen a su formación personal y académica.
  16. Solicitar y recibir de los profesores asesoría para la solución de dificultades de aprendizaje.
  17. Ser proclamado bachiller de acuerdo con el P.E.I, previo cumplimiento de los recursos establecidos por el M.E.N, la Institución y los demás que establezcan las normas vigentes.

**Artículo 14. Derechos de los Padres de Familia o Acudientes Reconocidos: (Decreto 1286 artículo de 2005)**

* 1. Encontrar en la institución un ambiente propicio, lúdico, afectivo, estético, cognitivo y una ética civil consciente para la formación integral de sus hijas(os).
  2. Representar dignamente a sus hijas(os) ante la institución educativa.
  3. Sugerir o recomendar por escrito correcciones o acciones que beneficien a la comunidad educativa.
  4. Ser informados oportunamente, escuchados u orientados sobre el rendimiento académico y el comportamiento escolar, moral y ciudadano de sus hijas(os) y de los problemas que le aquejan.
  5. Participar activamente en la escuela de padres.
  6. Recibir asesoría por parte de las diferentes dependencias de la I.E, cuando la solicite o se le considere necesario dentro del horario previamente establecido.
  7. Ser informados de los horarios y de las actividades programadas y desarrolladas por la I.E., recibiendo oportunamente las citaciones cuando sean necesarias.
  8. Solicitar en forma respetuosa la presentación de un reclamo justo, en el lugar, momento y a la persona indicado, siguiendo el conducto regular indicado.
  9. Elegir y ser elegidos al Consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo, y demás comités que establezcan las normas, si cumplen con los requisitos establecidos.
  10. Ser atendidos e informados oportunamente, y en forma respetuosa por los integrantes de los estamentos institucionales, dentro de los horarios establecidos.
  11. Solicitar certificaciones y constancias acorde a las normas vigentes previas el pago de los costos legalmente establecidos.
  12. Delegar en un adulto responsable, debidamente autorizado, la función de acudiente.

PARÁGRAFO: El derecho a la educación es una responsabilidad compartida y se vulnera cuando:

* La o el estudiante incumple con sus responsabilidades académicas y de convivencia.
* El docente, directivo docente y administrativo incumple su labor pedagógica dentro de la normatividad que lo rige.
* El Padre de Familia o Acudiente no se compromete con la formación de su hija(o) o acudida(o) y aquel que hace caso omiso a la corresponsabilidad que le compete por ley.

**CAPITULO IV**

**DE LOS DEBERES**

**Artículo 15. Deberes Generales de las y los Estudiantes**

Además de los contemplados en los artículos 1 a 8 de este manual, se consideran los siguientes:

* 1. Conocer oportunamente los lineamientos generales del P.E.I., la estructura administrativa y el cronograma.
  2. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
  3. Aprender y entonar los Himnos (nacional, departamental, municipal e institucional).
  4. Reconocer y respetar los derechos de los demás.
  5. Asistir y participar puntualmente en los actos de comunidad.
  6. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
  7. Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos adelantados por directivos, comité de convivencia y docente.
  8. Respetar las creencias religiosas y la identidad sexual de las (los) demás.
  9. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las citaciones, informaciones o circulares enviadas.
  10. Conservar el orden y aseo de las diferentes dependencias de la institución.
  11. Respetar la propiedad ajena y entregar en Rectoría cualquier objeto que encuentre abandonado en la institución.
  12. Cuidar y hacer uso correcto de los bienes, muebles y enseres, planta física y demás materiales de la institución. Además, responder económicamente por daños causados.
  13. Cumplir funciones y compromisos académicos adquiridos como persona en etapa de formación integral.
  14. Cumplir funciones y compromisos adquiridos como miembro del consejo y demás organizaciones estudiantiles.
  15. Abstenerse de participar en manifestaciones públicas violentas.
  16. Actualizar los datos personales en la hoja de matrícula, ante el Director de Grupo, la Rectoría y la Secretaria de la Institución.
  17. Informar oportunamente hechos que atentes contra el bien individual o colectivo, y presentarse oportunamente cuando sea remitida(o), otra institución pública en pro de su bienestar y orientación física y mental.
  18. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas en la institución, y usar debidamente la red de internet.
  19. Emplear un lenguaje adecuado en todas las circunstancias y abstenerse de manifestaciones afectuosas mientras porte el uniforme dentro de la Institución y especialmente en el transporte escolar y el entorno del plantel educativo.
  20. Hacer uso adecuado de los servicios públicos y observar un excelente comportamiento mientras porte el uniforme, especialmente en el transporte escolar y en el entorno de la Institución.
  21. Informar ante la Secretaria de la Institución los datos correspondientes a la ruta escolar para disfrutar del servicio de transporte.
  22. Compromisos de los protocolos de bioseguridad :
* Realizar el lavado de manos en los momentos establecidos por la institución.
  1. Cumplir los requisitos exigidos por la institución para ser promovidos y graduados.

**Artículo 16. Deberes Académicas de las y los Estudiantes**

1. Desarrollar responsablemente todas las actividades académicas propuestas en cada periodo.
2. Alcanzar las competencias y desempeños para cada grado en todas las asignaturas.
3. Superar las diferencias académicas desarrollando las actividades propuestas como planes de nivelación y mejoramiento en forma responsable.
4. Propiciar un ambiente sano, lúdico, afectivo, participativo, estético, y respetuoso y de aprendizaje dentro y fuera del aula.
5. Portar y utilizar oportunamente los elementos indispensables para la actividad académica.
6. Desarrollar y entregar tareas, talleres, trabajos, indagaciones e investigaciones oportunamente de acuerdo con los criterios establecidos en clase.
7. Participar junto con el docente en los procesos de evaluación desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
8. Presentar en las horas y fechas determinadas las evaluaciones y recuperaciones.
9. Organizar y mantener el archivo de previos, trabajos escritos y controles académicos durante el año.
10. Avanzar en la adquisición de conocimientos y aprender del acierto, del error y de la experiencia.
11. Conocer y acatar el sistema institucional de Evaluación por competencias.
12. Conocer y acatar los reglamentos internos de los servicios que presta la Institución.
13. Prestar el servicio social obligatorio según la resolución 4210 de 1996 emanada del M.E.N y de acuerdo con la organización institucional.
14. Cultivar el gusto por el conocimiento, el trabajo, la investigación y el amor por la búsqueda de la verdad aunque esta sea temporal y relativa.

**Artículo 17. Deberes de los Padres o Acudientes**

En cumplimiento de la ley 1098 de 2006 emanada del congreso de la Republica de Colombia (Por la cual se expide el código de la infancia y la Adolescencia) y del Decreto 1286 de 2005 del M.E.N (Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones) son deberes de los padres:

* 1. Matricular oportunamente a sus hijas(os) y asegurar su permanencia durante la edad escolar obligatoria.
  2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educción y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
  3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
  4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de las y los hijas(os) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
  5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico de consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
  6. Apoyar a la I.E. en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los planes de mejoramiento institucional.
  7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijas (os), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
  8. Asistir a las citaciones, reuniones, escuela de padres, entrega de boletines e informes académicos y/o comportamentales y demás llamaos de la I.E.
  9. Responder oportunamente y a la hora indicada con el servicio de transporte y el comedor escolar.
  10. Informar al encargado del transporte la ruta escolar correspondiente.
  11. Participar activamente de los eventos comunitarios programados por la institución.
  12. Mantener informado permanentemente en comunicación con el titular del grupo.
  13. Preocuparse por el buen comportamiento de sus hijas(os) dentro y fuera de la I.E.
  14. Suministrar a sus hijas(os) los elementos indispensables para su estudio y formación académica.
  15. Cumplir con los aportes voluntarios a la I.E. en pro del mantenimiento de la misma.
  16. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas o de alucinógenos a sus hijas(os).
  17. Conocer las compañeras, compañeros y demás amistades de sus hijas(os).
  18. Asistir oportunamente para recibir el material de estudio de sus hijos.
  19. Realizar acompañamiento a las actividades escolares asignadas a sus hijos.

PARÁGRAFO: La no asistencia de los padres o acudientes a tres citaciones y el abandono expresado de las obligaciones con sus hijas(os), será notificado por el titular del grado o rectoría a las autoridades correspondientes.

**Artículo 18. Responsabilidades de los padres de familia o acudientes.**

* 1. Responder económicamente por los daños ocasionales por sus hijas(os) a otras personas, así como a las instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la institución.
  2. Asumir los compromisos académicos o convivenciales acordadas con la institución.
  3. Mantener en reserva los temas estudiados o relacionados en los diferentes comités cuando se involucre la privacidad de las personas.
  4. Informar al docente titular o Rector oportunamente sobre la discapacidad, incapacidad o limitación física del o la estudiante.
  5. Proporcionar a sus hijas(os) el tratamiento terapéutico, médico, psicológico cuando la I.E lo recomiende y presentar al titular de grupo la respectiva constancia.
  6. Permitir a sus hijas(os) de 10° y 11° grado la prestación del servicio social correspondiente.
  7. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar y promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijas(os).
  8. Colaborar a prevenir y mitigar los embarazos prematuros en las adolescentes.
  9. Apoyar la formación de ciudadanas(os) activas(os) que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional..
  10. Supervisar que los estudiantes se presenten a las sedes con los elementos de bioseguridad exigidos.

PARAGRAFO: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la I.E, exija un nuevo acudiente autorizado con las normas legales vigentes.

**Artículo 19. De los deberes de Directivos, Docentes y Administrativos**

Se refleja al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales

1. Conocer y Vivenciar la filosofía institucional.
2. Promover y participar activamente en el desarrollo de PEI.
3. Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
4. Dar y ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
5. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
6. Fortalecer la lealtad y el apoyo entre compañeros.
7. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
8. Ser promotor de cambio constante y facilitador de los procesos institucionales.
9. Respetar a todos los miembros de la comunidad.
10. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
11. Cumplir con la Constitución Nacional y la legislación vigente.
12. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
13. Cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
14. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
15. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
16. Contribuir la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
17. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

.

PARAGRAFO: De acuerdo con la Ley 734 de 2002 del Congreso de la Republica de Colombia (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único), la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único que conlleve incumplimiento de deberes y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente

**CAPITULO V**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA**

**Artículo 20. Comité de convivencia**

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la Republica de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercito de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

**Artículo 21. Principios**

Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de la I.E, Antonio José de Sucre

1. Participación. En virtud de este principio la I.E. Antonio José de Sucre garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizara el derecho a la participación de la niñas adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Construcción Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, la I.E. Antonio José de Sucre, la Sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas(os), adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e institucionales educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad. El Comité Escolar de Convivencia del Instituto Antonio José de Sucre se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas(os), adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integridad. La filosofía del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la convivencia social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Artículo 22. Conformación del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre** (capitulo II, Artículos 12-13 Ley 1620 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia Antonio José de Sucre estará integrado por:

* El Rector, quien lo presidirá.
* El personero estudiantil.
* Un (1) Orientador escogido por el grupo de docentes.
* El Presidente del Consejo de Padres.
* El Presidente del Consejo estudiantil.
* Un (1) docente de la I.E.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 3. En las sedes anexas el comité será integrado por el docente de la sede, dos representantes de los estudiantes y un representante de los padres de familia.

**Artículo 23. Funciones del Comité de Convivencia**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Le 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.

4. Convocar un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero(a) del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art, 40 del Decreto 1965 de 2013).

6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas(os) los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas(os), los adolescentes y adultos estudiantes; de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

11. Participar en la evaluación periódica del comportamiento social de los estudiantes.

PARÁGRAFO. Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 24. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre.**

1. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una (1) vez por periodo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre será de la mitad +1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado (Art. 2. Paragrafo1).

3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a). Lugar y fecha de la sesión

b). Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión

c).Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité

d). Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

e). Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobado por los asistentes.

PARÁGRAFO. El comité escolar de convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. Acciones o decisiones. El comité Escolar de Convivencia de la I.E. Antonio José de Sucre en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

**CAPITULO VI**

**Artículo 25. Identificación de casos tipo I, II y III**

FALTAS TIPO 1

**Se consideran situaciones tipo I, aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales NO atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes. Entre otras se tienen en cuenta las siguientes:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CASO** | **DEFINICIÓN DE LA FALTA** | **PROTOCOLO DE ATENCIÓN** |
| 1.    El estudiante llega tarde a clases en reiteradas ocasiones (hasta cinco veces), evidenciándose negligencia por parte de éste o sus familiares para asistir puntualmente al establecimiento educativo o actividades programadas. | 1.    Llegadas tarde a clases de manera repetitiva sin que medie debida justificación. |          Diálogo con el estudiante y el acudiente o padre de familia, dejando evidencia clara de esto en el libro de disciplina y observador del estudiante. |
| 2.    Abstenerse de realizar el aseo del Establecimiento Educativo o las instalaciones dispuestas para actividades curriculares o extracurriculares. | 2.    El estudiante evade el compromiso del aseo del aula o dependencias dispuestas para actividades curriculares o extracurriculares. |          Consignación de la falta en el libro de disciplina. |
| 3.    El estudiante se ausenta sin autorización de las actividades curriculares o extracurriculares programadas. | 3.    Ausentarse de las actividades académicas e institucionales programadas. |          Comunicación con el padre de familia por el medio más rápido para dejarlo en conocimiento de tal evento.           Citación al padre de familia para dejar asentado el evento ocurrido          Para ponerse al día con sus compromisos académicos el estudiante y el docente proceden a llegar a un acuerdo sobre las actividades a realizar. |
| 4.    El estudiante no realiza las actividades académicas por falta de materiales previamente solicitados. | 4.    No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas. |          Diálogo con el estudiante y padre y/o acudiente, dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 5.    No participa en las actividades curriculares, permaneciendo en lugares diferentes a los estipulados para la actividad. | 5.    Permanecer en el aula o en otros lugares de la institución sin autorización, durante la realización de actividades curriculares. |          Llamado de atención al estudiante, dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 6.    En actividades pedagógicas el estudiante deteriora o daña bienes útiles, o desperdicia elementos de aseo, y materiales escolares. | 6.    Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales. |          Llamado de atención, dejando constancia en el libro de disciplina y el observador del estudiante donde el acudiente se responsabilice de pagar o resarcir los daños. Para ello el padre o acudiente del menor deberá pagar o reponer el bien material. |
| 7.    Durante las actividades pedagógicas el estudiante masca chicle o ingiere alimentos. | 7.    Comer, beber o masticar alimentos o chicle en clase o durante la realización de actos comunitarios. |          Llamado de atención, dejando constancia en el libro de disciplina de la institución. |
| 8.    Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros. | 8.    Hacer uso inadecuado de los útiles escolares que tienen los estudiantes de la institución. |          Dialogo con el estudiante, dejando constancia en el libro de disciplina donde el acudiente se responsabilice de pagar o resarcir los daños causados si a ello hubiere lugar. |
| 9. En la cotidianidad de los estudiantes se utilizan expresiones que invaden la intimidad del compañero. | 9. Realizar comentarios sexuales que vulneren la intimidad del otro dentro de la institución. |          Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 10. El estudiante se presenta constantemente a la institución con condiciones higiénicas deplorables. Es evidente el no baño, lo piojos, nariz sucia, malos olores, ropa sucia, entre otros. | 10. Descuidar su higiene personal de manera reiterada dentro de la institución. |          Llamado de atención, con citación al padre de familia para asumir compromisos, dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 11. Para dirigirse a miembros de la comunidad educativa emplea palabras despectivas y/o soeces. | 11. Utilizar vocabulario soez para comunicarse, y llamar por apodos a los compañeros y personas de la comunidad educativa. |          Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 12. El estudiante realiza acciones como gritos estridentes, gases, carcajadas, sonidos con los elementos de su entorno, silbidos, entre otros; que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. | 12. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo. |          Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 13. Utilizar sin autorización del docente elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar, como celulares, tabletas, diademas, cámaras fotográficas, bafles entre otros.   Llevarlos a la institución queda bajo la responsabilidad del estudiante. | 13.Hacer uso indebido de elementos electrónicos que interfieren el desarrollo de las actividades pedagógicas |          Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 14. El estudiante no asiste a clase ni presenta la excusa en el momento establecido. Además no se pone al día con las actividades académicas. | 14. Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas, además no se pone al día con las actividades académicas evadiendo sus responsabilidades. |          Dialogo con el estudiante y comunicación con el acudiente dejando constancia en el libro de disciplina. |
| 15. El estudiante hace uso inadecuado de los residuos en el centro educativo o en las instalaciones destinadas a actividades curriculares o extracurriculares. | 15.Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados |          Dialogo con el estudiante dejando constancia en el libro de disciplina. |
|  |  |  |
| 16. El estudiante agrede verbalmente a sus compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. | 16. Agredir verbalmente a sus compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. | Dialogo con el estudiante y constancia en el libro de disciplina. |
|  |  |  |
|  |  |  |
| 17. El estudiante raya murallas, baños u otros mobiliarios de la institución. | 17. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del Institución. | Se hará llamado de atención escrito en el cual constará que debe restaurar o adecuar el sitio afectado. |
| 18. El estudiante porta material pornográfico y lo muestra a sus compañeros en la institución. | 18. Traer a la Institución, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, disquetes, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico. | Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina de la institución y decomiso del material gráfico y si es virtual se le informará al padre de familia. |
| 19. El estudiante no entrega oportunamente la comunicación enviada por la institución al padre de familia o acudiente. | 19. No entregar oportunamente las citaciones o circulares enviadas por la institución. | Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina de la institución |
| 20. El estudiante no entrega textos, material deportivo, culturales o de laboratorio que se haya prestado. | 20. Esconder, alterar, dañar o no devolver libros, material deportivo, cultural o de laboratorio que se haya entregado en calidad de préstamo. | Se hará llamado de atención escrito en el cual constará que debe devolver el material prestado. |
| 21. El estudiante emplea en nombre de la institución para intereses personales sin debida autorización. | 21. Participar en nombre del Institución sin la debida autorización en cualquier clase de eventos. | Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina de la institución |
| 22. El estudiante no respeta los símbolos patrios en actividades escolares y extraescolares. | 22. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la Institución, así como en los actos de comunidad. | Llamado de atención dejando por escrito la presentación de un trabajo pedagógico. |
| 23. El estudiante permanece fuera del aula de clase. | 23. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente. | Llamado de atención por escrito con la asignación de un trabajo pedagógico organizado por el profesor del área. |
| 24. el estudiante no porta el carnet que lo identifica como estudiante de la institución. | 24. No portar el carnet de la institución. | Llamado de atención dejando constancia en el libro de disciplina de la institución. |
| 25. El estudiante no trae las tareas o trabajos asignados por el docente para el desarrollo de su formación académica. | 25. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases. | Llegar a un acuerdo escrito con el estudiante o acudiente para el cumplimiento de las actividades académicas. |
|  | 26. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros. | Se realiza llamado de atención verbal al estudiante. |
|  |  |  |
|  |  |  |  |

FALTAS TIPO 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

* 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CASO** | **DEFINICIÓN DE LA FALTA** | **PROTOCOLO DE ATENCIÓN** |
| 1. Acumulación de cuatro faltas repetitivas de tipo 1 | . | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso. |
| 1. Causar daño o incitar a otros a atentar contra la integridad física | Incidir en atentar contra la integridad física de los compañeros | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso dejando constancia por escrito en el libro de disciplina y observador del estudiante. |
| 1. El encubrimiento de faltas o el entorpecimiento de un proceso. | Complicidad. | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico, |
|  | Maltrato a los demás. |  |
| 1. Calumniar, injuriar, amenazar, irrespetar o agredir de palabra o hecho a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. |  | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico, |
| 1. Provocar o dirigir actos que impidan el normal funcionamiento de la institución o atentar contra su seguridad. |  | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico, |
| 1. Ser responsable de hurto o su tentativa, estafa, daño en los útiles u objetos de los compañeros, profesores o cualquier otra persona de la institución, lo mismo que a cualquiera de los bienes, muebles e inmuebles propiedad de la institución. | Pérdida de bienes | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico, con restitución o el valor comercial del objeto o bien hurtado. |
| 1. Vincular a personas ajenas a la institución, para agredir a estudiantes o funcionarios de la institución. | Conformación de grupos para delinquir. | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico e informar a las autoridades civiles y miliares. |
| 1. Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos inmorales que degraden el ambiente escolar. | Faltas contra el pudor y delitos sexuales. | Llamado de atención con la participación del padre de familia con acta de compromiso, con realización de trabajo pedagógico, |
| 28. Haber sido sorprendido cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba, dar información no autorizada, tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. Salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización del profesor. | Fraude en evaluaciones. | Llamado de atención por escrito con la asignación de un trabajo pedagógico organizado por el profesor del área |

Parágrafo: Algunas de estas faltas con criterio­­­ del comité de convivencia conlleva a realizarse matrícula en observación.

FALTAS TIPO 3

**Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.**

**La institución se reservará el derecho de asumir la matricula condicional en los casos que se consideren pertinente.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CASO** | **DEFINICIÓN DE LA FALTA** | **PROTOCOLO DE ATENCIÓN** |
| 1.  El estudiante lleva a la sede educativa armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra su integridad física y la   de los demás | 1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra la integridad física de los demás | Identificación del caso  Reporte al directivo docente  Reporte a policía de Infancia y adolescencia (quienes activan el protocolo de atención a este tipo de faltas)  Reporte al comité de convivencia escolar |
| 2. Un estudiante es observado en estado de embriaguez y/o consumiendo sustancias alucinógenas dentro de la sede | 2. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución | Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.  Se Informará  al  docente  para que informe al directivo y  en caso   de presentarse  afectación  de  la  salud,  se  remita  a     las entidades competentes.  El directivo en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en la sede.  El directivo docente se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.  Docente y directivo, realizarán seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen   los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional  En caso de que el estudiante sean encontrado expendiendo sustancias Psicoactivas  se comunicará a las autoridades competentes |
| 3. El estudiante es sorprendido fomentando actos vandálicos  al interior de la sede educativa | 3. Planear liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la sede | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo de la I.E)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |
| 4. Un grupo de estudiantes conforman pandillas con fines delictivos en la sede educativa | 4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la sede Educativa | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo del Centro Educativo)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |
| 5. Un estudiante es sorprendido publicando imágenes intimas de cualquier miembro de la comunidad educativa. | 5. promover sexting dentro y fuera de la institución. | Informar por escrito al directivo    El directivo debe reporta a la dirección local de salud, comisaria de familia y al comité de convivencia escolar.    El directivo debe informar a los padres de familia |
| 6. Un estudiante es observado fomentando y/o participando en actividades que atenten contra la integridad moral y/o física; promoviendo prostitución, brujería, delincuencia o incitando a las riñas. | 6. Fomentar y/o participar dentro de la sede actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas) | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo de la I.E)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |
| 7. Un estudiante es encontrado falsificando firmas de  padres,  docentes o directivos | 7. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo. | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo de la I.E)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |
| 8. Un estudiante o varios estudiantes son sorprendidos hurtando pertenencias de sus compañeros, a un miembro de la comunidad educativa o de la sede | 8. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la sede. | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo de la I.E)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |
| 9. Observar varias de las siguientes situaciones en el estudiante:      Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.    Dificultades y dolor al orinar o defecar.  Molestia al caminar o al sentarse.  Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.   Olor fuerte o extraño en la zona genital.   Pérdida de apetito.    Orinarse en la cama después de haber controlado  esfínteres.    Aseo compulsivo y repetido.   Sentimientos de culpa o vergüenza.   Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).     Embarazo o aborto.  Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo,  a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras  sustancias, entre otras.     Fugarse de la casa.    No querer asistir al colegio.   Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa,  etc.   Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.  Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera  abusiva.   Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.  Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia  sexual. | 9. Ejecutar dentro o fuera de la sede actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (acceso carnal violento, actos sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos) | Ante un evento Tipo III es importante considerar que,  al  ser  presuntos  delitos,  son     calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección Y de justicia.  Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren   ser atendidos por servicios especializados en salud  integral.  Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto    o conversación con las distintas personas involucradas.    Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a   las   personas   involucradas.   En   cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.    Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.    Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.  Reportar el caso a la secretaría de educación.    Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia. |
| 10. Atender un miembro de la comunidad educativa que manifiesta ser víctima de amenazas, boleteo, estafa, lecciones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico y presenta las evidencias | 10. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa o de la sede educativa, mediante actos como : amenazas, boleteo, estafa, lecciones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico | La persona que identifique la situación como tipo III, informará de manera verbal e inmediata al director o directora    El directivo informado deberá comunicarse telefónicamente con policía de infancia y adolescencia    El directivo informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo    Según el artículo 45 de la constitución política es obligatorio reportar una situación tipo III ante la policía nacional (Esto debe hacerlo el directivo del Centro Educativo)    Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.    El directivo entregará un informe escrito al comité de convivencia escolar    El directivo convocará a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del manual de convivencia y de la normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir |

**CAPITULO VII**

**DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACION**

**Rutas de Atención en situaciones Especiales.**

En cuanto se conozca el caso de una o un menor en riesgo o situación irregular, se procede a valorar el incidente y se remite a la Entidad pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y realizar seguimiento al proceso.

* Ruta de Atención en caso de Accidente Escolar

Cuando un docente se entere que una o un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa al Rector de la Institución personalmente si es de la sede principal o por vía telefónica si es de la sede Rural. En caso de Emergencia el Rector solicita la ambulancia al Hospital del municipio de Arboledas o traslado al estudiante al Puesto de salud del corregimiento. El Director de Grupo avisa a los padres de familia y reporta a la secretaria de Educación del Departamento el incidente ocurrido. El respectivo centro de salud u hospital expide la constancia de atención al estudiante.

* Ruta de Atención a casos de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. (NEE).

1. Detección por parte del docente de la N.E.E.
2. El docente remite por escrito al Rector el caso detectado
3. Valoración psicopedagógica de la o el estudiante entrevistada(o) por su director de Grupo
4. Aplicación de la prueba Tamiz
5. Se informa y se solicita al padre de familia su apoyo en el manejo del caso.
6. El Rector remite el caso al sector de la salud para el diagnóstico y tratamiento respectivo.
7. El Director del curso atiende los resultados y recomendaciones dadas por el sector de la salud, y socializa el caso para su manejo adecuado.
8. El docente de área diseña un currículo flexible para la o el estudiante con N.E.E.

* Ruta de Atención a caso de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (N.E.T).

1. La persona que identifica la situación remite el caso al Docente Titular
2. Entrevista con la o el estudiante y con sus padres y/o acudientes
3. Remisión o Rectoría y aplicación de la prueba Tamiz
4. El docente de área diseña un currículo flexible
5. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
6. Si el estudiante mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la o el estudiante no mejora se remite al centro de salud para que un especialista valore el caso, y se continua la valoración y apoyo psicopedagógico y el trabajo con sus padres.

* Ruta de Atención a Caso de Estudiantes con Bajo Rendimiento Escolar.

1. El docente que identifica el caso remite a la o el estudiante al docente titular
2. Se entrevista al estudiante y a sus padres o acudientes
3. Remisión al consejo académico
4. Remisión al docente de área en plan de mejora
5. Si la o el estudiante mejora su rendimiento académico, el titular y el docente de área continúan el seguimiento
6. Si la o el estudiante no mejora su rendimiento académico se remite al sector de la salud para su valoración por parte de un especialista, y el titular y docente de área continúan con su apoyo psicopedagógico y el trabajo con sus padres

* Ruta de Atención al porte de armas y al hurto

1. El docente o persona que detecta el caso informa por escrito al Rector o por vía telefónica desde la sede rural
2. Se cita al estudiante y se le escucha
3. Se cita y se le informa a los padres de familia sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Se firma un Acta de compromiso con el estudiante y sus padres o acudientes
5. Remisión al titular para el servicio de orientación y seguimiento
6. Si la o el estudiante corrige su falla, se continua el seguimiento
7. Si la o el estudiante no corrige su falta, el Rector lo remite a la inspección de policía junto con sus padres para que reciban las orientaciones correspondientes, y se continúa con el proceso de seguimiento y psicorientacion

* Ruta de Atención al Consumo de Alcohol o sustancias Psicoactivas (SPA):

1. La persona que se entera de la situación informa al Rector personalmente o se comunica con él desde la sede donde ocurrió el caso, telefónicamente
2. Se cita o se escucha a la o el estudiante
3. Se informa a los padres o acudientes sobre el debido proceso, situación tipo III
4. Se firma el acta y el compromiso de padres y estudiante
5. Se remite el o la estudiante al servicio de orientación con su Director de Grupo. El Docente titular entrevista al estudiante y a sus padres, y remite al estudiante al sector de salud para su valoración y diagnóstico integral
6. El docente titular inicia seguimiento y aplica o desarrolla medidas preventivas
7. Si el consumo es descartado, el titular continua con el servicio de orientación y seguimiento junto con el sector de salid, tres o cuatro semanas más
8. Si el consumo es confirmado se continua el seguimiento por parte de la entidad encargada de estos casos en el municipio de Arboledas
9. Se realiza remisión a la comisaría de familia o bienestar familiar
10. Se solicita la inscripción de la o el estudiante a un programa de rehabilitación en la jornada contraria
11. El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso al comité de convivencia y consejo Directivo

* Ruta de Atención en caso de Parte y/o Distribución de Sustancias Psicoactivas

1. El docente que identifica la situación informa por escrito al Rector en la sede central o por vía telefónica desde su sede rural
2. Entrevista con la o el estudiante
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes, y elaboración del acta respectiva
4. Remisión al comité de Convivencia
5. Remisión y notificación a la inspección de policía y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

* Ruta de Atención en caso de Acoso Escolar, Bullying, Ciberbullying o Ciberacoso

1. El docente conocedor del caso informa personalmente al Rector, o por vía telefónica desde una sede Rural
2. Se cita y se escucha al o la estudiante afectada(o)
3. Se entrevista al estudiante agresor o agresora
4. Se cita y se le informa a los padres de familia o acudientes sobre el debido proceso, situación tipo III
5. Remisión al servicio de orientación por parte del Director de Grupo
6. Dialogo con los padres de familia o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas
7. Si los resultados son positivos se continua el seguimiento hasta tercera o cuarta semana, de lo contrario el estudiante será demitido a la inspección de policía para continuar con el debido proceso
8. Reporte al psicólogo de la comisaría de familia del municipio de Arboledas

* Ruta de Atención en Caso de Abuso Sexual

1. Recepción de la situación por parte del docente que detecta el caso o quien se dirige el estudiante
2. Remisión a orientación y reporte a Rectoría
3. Reporte a la comisaría de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes
4. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso
5. Si el abuso se confirma se hacen seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrido el hecho, si persiste la situación se realiza el seguimiento citando de nuevo a los padres o acudientes, si mejora la situación se continua el seguimiento a los dos y tres meses

* Ruta de Atención en Caso de Conductas de Intento de suicidio

1. El docente enterado del caso informa personalmente al Rector en la sede central o telefónicamente desde la sede Rural
2. Elaboración de acta de notificación en Rectoría
3. Entrevista y atención inmediata a la o el estudiante y citación a padres de familia o acudientes
4. Se aplican las medidas preventivas necesarias
5. Si el resultado es positivo, se hace seguimiento a la 2 y 4 semanas, y si es negativo, se remite a Bienestar Familiar y se reporta a la comisaría de Familia o Inspección de Policía

* Ruta de Atención en Caso de Maltrato Infantil

1. El docente notificado de caso informa al Director del Grupo
2. Se hace el reporte correspondiente a la inspección de policía, comisaría de Familia, Bienestar Familiar y se cita a los padres o acudientes
3. Si la situación de Maltrato Infantil se descarta se cierra el caso
4. Si se confirma se desarrollan seguimientos a la primera y tercera semana del suceso, si persiste la situación se cita a los padres y se continua con el seguimiento, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses

* Ruta de Atención en caso de Violencia Intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte del docente que conoce la situación o a quien se le ha comunicado
2. Remisión a orientación por parte del docente titular
3. Se reporta al Inspector de Policía, Comisaría de Familia, Bienestar Familiar y se cita a los padres y/o acudientes
4. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se descarta se cierra el caso
5. Si el hecho se confirma se hacen seguimiento a la primera y tercera semana de lo sucedido, si persiste se hace seguimiento con la presencia de los padres o acudientes, si el caso mejora se realiza seguimiento a los dos y tres meses

* Ruta de atención en caso de presentarse síntomas de covid 19.

Aislamiento preventivo.

Reportar a la autoridad de salud respectiva.

PARÁGRAFO: La inasistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante la comisaría de familia.

**Artículo 26. Acciones formativas generales para la sana convivencia**

El comportamiento social de las y los estudiantes en la institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

1. Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento
2. Direcciones de grupo
3. Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido
4. Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo de orientación y firma de compromiso
5. Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual
6. Actividades propias de los proyectos de Coordinación de Convivencia.

**Artículo 27. Acciones de Promoción**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantara las siguientes acciones:

a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.

b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderara el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescentes, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra . Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento de la formación establecidos en el proyecto educativo institucional.

PARAGRAFO. La I.E. Antonio de José de Sucre implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 28. Acciones de prevención**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido de la Ley 1620 de 2013.

2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARAGRAFO. Para disminuir riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar el Comité Escolar en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generará por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizara y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizara su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**Artículo 29. Acciones de atención.**

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

**Artículo 30. Definiciones. Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:**

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimiento y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibido entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos un es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros.

b. Agresión Verbal. Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los estos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescentes por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por pare de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

8. Violencias sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda una situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11 **Afectado:** persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

**12. Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas sobre las cuales existe certeza o se tiene sospecha que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados o no existen signos visibles de estarlo. En el caso puntual del covid-19 el aislamiento está dirigido a prevenir la propagación del virus. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario o determinado por orden de la autoridad sanitaria.

**13.Antiséptico:** producto de origen químico utilizado en el control de microorganismos de la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.

**14.Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**15.Autocontrol:** Es el control que ejerce la persona sobre sí misma para detectar fiebre con la toma de la temperatura dos veces al día, permaneciendo alerta ante el surgimiento de síntomas como tos, dificultad para respirar, dolor de garganta o fatiga.

La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presenta alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica.

Para el caso de los menores de edad con bajo nivel de autonomía por condiciones de edad o discapacidad cognitiva, dicho control y cuidado corresponde a cuidadores adultos.

**16.Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas.

**17.Covid-19:** es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus cuya presencia no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**18.Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**19.Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**20.Desinfectante:** es un germicida que inactiva en muy alto porcentaje todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**Artículo 31. De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación**.

Los protocolos de la I.E. Antonio José de Sucre, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios, para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia que se puedan presentar es:

* Mediador o representante del grado
* Docente que conoce del caso
* Director de curso o jefe de área, según el caso. Si es necesario interviene orientación,
* Coordinación de ciclo, de acuerdo al grado.
* Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia.
* Consejo Directivo
* Rectoría

**Artículo 32. Debido Proceso**.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013. En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

Situaciones de Impacto leve (tipo I):

1. El mediador o representante de grado, reúne a los involucrados y pacta un acuerdo de respeto a las buenas maneras, elabora un acta, que deben firmar los involucrados.
2. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
4. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia (registro en el observador del estudiante).
5. Informe al Comité Escolar de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdo y decisiones.

Situaciones de impacto grave (Tipo II)

1. En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogara con el estudiante y señalara las normas que consagran tales (situaciones) y las consecuencias que estas puedan acarrear.
2. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.
3. Citar e informar de manera inmediata los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados.
4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad, y demás derechos.
8. Determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

PARAGRAFO: De cada una d las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

Situaciones de impacto gravísimo (Tipo III),

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competencias.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, el presidente del comité informará a los participantes, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas, así mismo, de manera inmediata, y por el medio más expedito, pondrá la situación en el conocimiento de la Policía Nacional.
4. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptara decisiones que promueven el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta:

* El contexto dentro del cual se cometió la falta.
* Las condiciones personales y familiares del alumno.
* La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
* Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
* La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.
* Activación del componente de atención de la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos una situación que lo amerite. A nivel municipal y/o departamental.

PARAGRAFO. De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

**Artículo 33. Recursos Procesales**

Durante el proceso la estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación el inmediato superior, de acuerdo con el conducto regular.

**Artículo 34. Ruta de atención integral para la convivencia institucional.**

Mediación.

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos que se presentan debido al desacuerdo, entre varias partes por una divergencia de interés, valores o acciones, pueden requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación para lograr una solución al conflicto por medio del dialogo, de reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

Condiciones para que se dé la mediación:

* Voluntad de las partes
* Imparcialidad
* Confidencialidad
* Capacidad de reflexión
* Confianza mutua

Partes que intervienen en la mediación:

* Implicados
* Mediador

Propósitos de la mediación:

* Proponer alternativas de solución
* Facilitar la sana convivencia
* Cumplir con los compromisos pactados
* Prevenir la transcendencia de los conflictos

**CAPITULO VIII**

**ESTIMULOS**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

* Excelencia académica.
* Mejor estudiante por grado.
* Colaboración.
* Espíritu deportivo.

Estos se darán durante los actos de izada de bandera o actos especiales organizados en cada sede o en el cronograma institucional.

Dado en Villa Sucre, Arboledas a los 19 días del mes de enero de 2022

Por el Consejo directivo.